

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía N° 436-2023-MPC-M/A

Macusani, 10 de octubre del 2023

VISTO:

El Proveído N° 1850-MPC-M/GEMU, de fecha 03 de octubre del 2023; la Hoja de Coordinación N° 167-2023 O.G.A.J./MPC-M, de fecha 28 de setiembre del 2023; el Informe N° 343-2023-MPC-MACUSANI/GDS-GGAN, de fecha 11 de setiembre del 2023, sobre la designación de Coordinador Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo II, indica que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, a través del Oficio N° D000752-2023-IN-SG, de fecha 07 de setiembre del 2023, la Secretaria General del Ministerio del Interior remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carabaya y el Ministerio del Interior en merito a este oficio, a través del Informe N° 343-2023-MPC-MACUSANI/GDS-GGAN, de fecha 11 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Humano y Social solicita designación de Coordinador Institucional de conformidad y en cumplimiento de la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carabaya y el Ministerio del Interior;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Servidor Municipal **FRANKLIN BERNARDO MOROCCO VALERIANO** - Subgerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres como **COORDINADOR INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, para el seguimiento de los compromisos de las partes en cumplimiento a la cláusula sexta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Carabaya y el Ministerio del Interior.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Subgerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres informar trimestralmente al Titular de la Entidad sobre el avance, desarrollo y ejecución de las actividades que se realicen en virtud del citado convenio bajo responsabilidad funcional.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Subgerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo, para su conocimiento y cumplimiento, Así mismo, **DISPONER** la publicación de la presente resolución de alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani (<https://www.gob.pe/municarabaya>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 01699241

Arch./C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Humano y Social
Subgerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres
Registro N° 915-2023-OGCyGD